



Acta Sesión Extraordinaria No 267  
05 de Mayo del 2011

**ACTA N° 267 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 05 DE MAYO DE 2011  
"AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL"**

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
FMSL  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo la Una hora y Veinte minutos de la tarde (1:20 p.m.) del **JUEVES 05 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros. el **LIC. JULIO SANZ**, Vice Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. NELSON RODRIGUEZ**, Vice Ministro de Salud Pública; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub-Directa del IDSS, **DR. FULGENCIO SEVERINO**, Titular Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **LIC. JAIME AYBAR** y **DRA. CIRCE ALMANZAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. JESUS ALMANZAR**, **LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA** e **ING. PAULO HERRERA MALUF**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, **LIC. ROBERTO PULA** y **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO**, **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ** y **SRA. DELCI SOSA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral, **LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. MAGINO CORPORAN** y **LIC. DIANY ABREU**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; y el **LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia del **DR. MAX PUIG**, Presidente del CNSS, quien presentó excusas por estar atendiendo otros compromisos competentes a su cargo. Estuvieron ausentes los Consejeros: **DR. BAUTISTA ROJAS**, **LIC. HECTOR VALDEZ ALBIZU**, **LIC. CLARISSA DE LA ROCHA**, **LIC. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **DR. SABINO BAEZ**, **DRA. ALTAGRACIA LIBE** y **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**.

*Handwritten signature on the left margin:*  
[Signature]

El **Presidente en Funciones del CNSS, LIC. JULIO SANZ**, dio apertura a la Sesión y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

Adecuación de la Resolución No. 284-08 d/f 07/0411. (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, dio inicio a la Sesión Extraordinaria 267 después de haber sido comprobado el quórum. Luego procedió a ceder la palabra a la representante del sector empleador para que exprese las razones que lo motiva a traer este punto para conocimiento de este Consejo.

*Handwritten mark on the bottom left margin:*  
[Signature]

*Handwritten signature on the bottom center margin:*  
[Signature]

*Handwritten signature on the bottom center margin:*  
[Signature]

*Handwritten signature on the bottom right margin:*  
[Signature]

La **Consejera Circe Almánzar** primero agradeció a todos los Consejeros por haber aceptado esta solicitud de reunión extraordinaria, y al Presidente en Funciones por haber acogido la solicitud, en vista de que no se pudo lograr que el tema fuera agendado en la sesión ordinaria.

Hizo un poco de historia de la Resolución No 235-05 anterior y que fuera modificada por el Consejo mediante la Resolución No. 264-08, la cual se ponderó bastante porque esta situación de los pagos de la Seguridad Social no es nueva, o sea, ha habido una historia de muchos cotizantes que están cotizando, valga la redundancia, por debajo de sus respectivos salarios mínimos.

Se había realizado un trabajo en una comisión especial apoderada a tal efecto, siendo el representante del sector empleador el Ing Paulo Herrera, y después de una ponderación e inclusive de varias reuniones con el Tesorero, se estableció la necesidad de la obligatoriedad de pagar lo que era el salario mínimo por sector de acuerdo al sector al que pertenezca el cotizante o la empresa que cotizara, pero se estableció también que dicha cotización debía hacerse de acuerdo a lo trabajado por el trabajador, y al mismo tiempo se estableció un párrafo que decía que la Tesorería tenía que investigar cuando un trabajador tuviese en la misma situación durante más dos meses consecutivos porque esto iba ser un llamado de alerta para que la Tesorería identificara y pudiese hacer una auditoría al respecto con la finalidad de que se corrigiese esa situación.

Sin embargo, el desangramiento del sistema, como bien decía el Presidente en Funciones, continuó porque no se pudieron hacer las correcciones del lugar y ustedes en una presentación en la cual no tuve la oportunidad de participar en la Sesión No. 284, pues tuvieron la oportunidad de ver esos 139,000 casos que existen de personas que están pagando por debajo del salario mínimo.

¿Qué pasa? Que desde el punto de vista legal esa resolución tiene muchos aspectos que tenemos que ponderarlos, porque como ustedes saben el salario es un aspecto que no está regulado por la Seguridad Social, sino que está regulado por el Código de Trabajo y el salario mínimo no es un salario mínimo mensual, el salario mínimo puede ser diario, puede ser semanal, puede ser quincenal, puede ser mensual e inclusive puede ser por horas de acuerdo a lo que permita el Ministerio de Trabajo, en el caso correspondiente.

Entonces, cuando hablamos de salario mínimo nosotros en esa resolución estamos asumiendo y hablando del salario mínimo mensual no del salario mínimo que le corresponde al trabajador de acuerdo a su sistema, entonces nosotros hemos tenido muchos problemas y puso varios ejemplos. uno de ellos es el caso de personas que cobran salarios semanales, un mes puede tener cuatro semanas y un mes puede tener cinco semanas, si el mes tiene menos de lo que es el salario mínimo puede ser que no haya llegado al salario correspondiente porque es el salario mínimo aprobado por el Ministerio de Trabajo, o sea, llega al tope al final del mes; éste es un primer problema.

Un segundo problema. es aquel de personas que han entrado a trabajar a final del mes, supongamos que la persona entró a trabajar el día 25 o 23 del mes, tienen que pagarle el salario mínimo del mes completo, esto presenta un problema porque no solo está pagando la

cotización en base al salario mínimo del mes completo, sino que no tiene de donde descontarle porque ese trabajador no estaba en esa compañía en días anteriores; entonces usted está obligando a una empresa a realizar un pago indebido, y con esta resolución lo que no nos hemos estado percatando de que está, al no tener excepciones, al ser general, lo que está logrando es que se penalice al justo, al que está haciéndolo lo correcto.

Otro ejemplo que les puedo dar es el de los trabajadores agrícolas, nosotros tenemos informaciones de que los trabajadores agrícolas no necesariamente trabajan un mes completo sino que se tuman, son trabajos bastantes forzados entonces un trabajador trabaja 15 días y otro trabajador trabaja 15 días del mismo mes, entonces como la resolución obliga pagar por el salario mínimo mensual, la empresa agrícola tendría que pagar entonces por dos salarios mínimos mensuales, o sea, por los dos empleados, entonces se le duplica el pago.

Entonces, nosotros estamos tratando de buscar una solución porque estamos de acuerdo con que hay que eliminar la brecha para que personas o empresas inescrupulosas abusen del sistema, y que el sistema termine subsidiando salud, porque a todo esto es subsidiando la salud que estamos.

No se justifica que una empresa que pague \$80.00 por un trabajador tenga una cobertura de salud de \$721.00, entonces estaríamos subsidiando eso, y ese desangramiento hay que corregirlo, lo que nosotros apelamos aquí porque la verdad es que tenemos que ser sinceros, no hemos encontrado la solución para el establecimiento de las excepciones, es un tema complejo, nosotros estuvimos hablando de la posibilidad de que se ponga un tope o un mínimo de días para que el trabajador cotice, o sea, que si usted trabaja solamente tres o cuatro días en una empresa no cotice a la Seguridad Social porque usted no tiene por qué estar cotizando para que le subsidie el sistema; otra posibilidad pudiera ser la plantilla de trabajadores para colocar un trabajador temporal, usted tiene que notificarlo al Ministerio de Trabajo, usted tiene que llenar un formulario de novedades que se notifique eso y cuando se haga ese cruce, se haga el crédito correspondiente a esa empresa. Hemos pensado en diferentes fórmulas, pero siendo sincera no hemos llegado como sector empleador a una propuesta definitiva, mucho menos la hemos podido discutir con los demás sectores.

Entonces, lo que nosotros apelamos a ustedes es que esto se envíe a una comisión de trabajo donde podamos ponderarlo adecuadamente, que podamos discutir las repercusiones que tiene, pero también apelamos a ustedes para que esta resolución se suspenda temporalmente hasta que encontremos la solución; no estoy tratando de derogarla, es suspenderla porque inclusive hay muchas empresas que nos han notificado que la van apelar, y no quisiera que la apeláramos porque no quiero que se caiga el espíritu de la resolución, porque eso es lo que va a corregir en parte del déficit que tenemos ahora; nosotros tenemos que buscar una solución para que esta resolución no se derogue completamente, sino que podamos establecer algo que recoja lo que nosotros queremos, pero que también no haga pagar a justos por pecadores.

Ese es nuestro llamado porque en el día de hoy tenemos informaciones de que están apelando la resolución ante el Tribunal Contencioso Administrativo, y van a solicitar la suspensión de la resolución con una medida cautelar. No quiero que se llegue a ese extremo, creo que el espíritu de cada uno de los Consejeros, y todos estamos conscientes de que esta resolución es

buena desde el punto de vista de lo que se quiere lograr porque no puede ser posible que se pague \$2,000.00 por un trabajador si está en esa situación durante tres meses, cuatro meses y un año, pero también debemos contemplar la legalidad de la resolución porque es que el Código de Trabajo y la Constitución son claros, y ninguna persona o empresa está obligada a realizar pagos indebidos.

Entonces esa es mi propuesta, y apelo a que realmente podamos ponderarla en una comisión, ya sea la comisión anterior que debatió el tema o en una comisión que creemos nuevamente con carácter de urgencia.

El Consejero Agustín Vargas Saillant manifestó que la Consejera Almánzar está trayendo elementos nuevos que no presentó su sector en la discusión pasada; el ejemplo presentado por la Consejera Maité es de un trabajador que contratan por dos días a la semana, dos días al mes o los fines de semanas, que es diferente porque el salario mínimo se establece mensual, una cosa es el salario que devengas y los salarios que se establecen mínimo, un salario mínimo es un salario por todo un proceso; están hablando de un salario promedio diario que es diferente, pero el salario mínimo se supone que una empresa formal tiene un conjunto de trabajadores y trabajadoras los cuales tienen un salario que van a percibir durante la jornada de 44 horas semanal, once punto algo quincenal, 23.83 mensual, o sea, lo otro es salario diario no es salario mínimo diario, es un salario prorrateado, es lo que establece el Código de Trabajo

Ahora, nosotros hemos buscado en este Consejo diferentes variables, lo que pasa es que están desangrando el aseguramiento en materia del Seguro Familiar de Salud, que lo estamos financiando con los intereses, por todas estas situaciones fraudulentas que se están presentando. Puso como ejemplo que una persona conforma una empresa, pone personas a trabajar por dos días para favorecerle con el seguro médico (amigo, familiar, etcétera), realizando un pago de \$200.00, donde dispersamos una cápita por el núcleo familiar de \$721.00, entonces es un sistema que vamos a quebrar, es un problema de carácter social, y tiene que tener sostenibilidad financiera en el sistema y si seguimos de esta manera no habrá sostenibilidad financiera.

Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) están presionando para que revisemos la cápita, cosa que no podemos por la situación financiera actual que tenemos. Lo que hemos estado tratando aquí es cerrar pasos a acciones fraudulentas porque un trabajador móvil que ha sido nombrado temporalmente por dos meses, un mes lo paga la empresa antes de cumplir los tres meses para que no adquieran derechos a prestaciones; es diferente un ajustador o un carpintero que viene a mi casa y da un servicio determinado, son cosas muy puntuales, no es un trabajador formal, pero una empresa no puede tener un trabajador que trabaje al mes dos días porque cómo justifican eso, que fue lo que valoramos aquí; la Consejera Almánzar no estuvo en el debate, pero la Lic. Maité expresó "yo no tengo un trabajador, tengo un problema con ese trabajador porque lo contrato para que me trabaje dos días o los fines de semanas" como es el caso de los vigilantes.

Nosotros no estamos en contra de que la comisión siga revisando, pero no planteamos la suspensión sino que se quede la resolución y que lo veamos en comisión, pero no poner en

suspensa la decisión, y llamo la atención en ese sentido, porque entonces sería volver a lo mismo, abrirle paso al fraude

No nos negamos a discutir, revisar y buscar alternativas porque nosotros lo que tenemos es que buscar soluciones, y una solución no es paralizar la situación, porque entonces seguimos desangrando el sistema.

**El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, entiendo que de parte del sector empleador se solicitó la presencia del Tesorero, y él está aquí, quizás podríamos escuchar su opinión para saber si es posible identificar los casos a posteriori de las empresas que pudiesen estar pagando indebidamente, para establecer algún mecanismo para restituir a posteriori a esas empresas que paguen o se les cobre de más, hasta que encontremos una solución, porque no es interés de ningún Miembro de este Consejo que una empresa pague lo que no tiene que pagar.

Procedió a preguntar a los Consejeros si permitían que el Tesorero entre o si preferían hacer un debate para esclarecer las preguntas que podrían hacerle a él.

**El Consejero Jaime Aybar** sugirió primero airear un poco como consejeros algunas posiciones, y entonces hacer pasar al tesorero y hacerle las preguntas puntuales de la probabilidad o no de la ejecución de una de esas propuestas.

O sea, nosotros estamos viendo dos vías, por la vía interna de nosotros como sector empleador ha sido una avalancha gigantesca, incluso ni siquiera sabíamos que eran tantas empresas con esas situaciones, y que están planteando realidades que están viviendo en el día a día las empresas de esos casos, de esos casos que se dan y son casos que según la ley les corresponde realmente los servicios que establece la Seguridad Social, y fueron casos que en el momento en que discutíamos el tema de la factibilidad de cerrar esta brecha no estaban sobre el tapete son situaciones nuevas; incluso la misma prensa, el Presidente del Consejo, Dr. Max Puig ha hecho declaraciones sobre este particular porque hay una situación incluso de amenaza de movilizaciones.

Se ha creado una situación realmente un poco difícil y sobre todo en una parte muy sensible que es la denegación de servicios, o sea, esa denegación de servicio vendrá porque suponemos según vemos como se está planteando la situación que habrá una situación adicional que no hemos documentado que la situación no pago porque me están facturando, o sea hay empresas que le están facturando hasta un \$1,000,000.00 más lo que venía pagando regularmente sin tener movimiento de nómina, entonces esto está ocasionando una situación sumamente difícil y muy generalizada; es por eso que queremos realmente llamar la atención porque esta situación pudiera crear denegación de servicio de estos trabajadores que están en esta situación y que son múltiples las variantes que se dan para pagar una proporción del salario en un mes, de manera particular casos como por ejemplo gente que sale despedida de una empresa, pero que trabajó 5 o 10 días, pero cuando viene la factura la empresa tendría que pagarlo por los 5 o 10 días, no sobre el salario mínimo en la cotización de la facturación.

Entonces, nosotros en adición a la parte que mencionó el Lic. Vargas Saillant, de ver la revisión, queríamos sensibilizar a los Consejeros sobre la señal que daríamos nosotros de simplemente suspender y comprometernos en un tiempo corto a revisar esto, sería una señal de alivio para todos estos sectores que están ahora mismo afectados por esta situación, es una suspensión entiendo no habrá agravantes porque la idea, como bien decía Circe es en esa comisión buscar una serie de alternativas y lo que decía el Presidente en Funciones sí se puede porque las empresas formales tienen que remitir obligatoriamente esas novedades al Ministerio de Trabajo; no es lo que dice la empresa porque lo que digitado en la página de la Tesorería es una autodeterminación, pero si pudiéramos constatar lo que hasta ahora no hemos podido lograr, lo que las empresas registran en la página de Tesorería versus la obligatoriedad de los registros en el Ministerio de Trabajo, hay muchas variaciones.

Entonces, las empresas a través de esos registros puedan avalar en el Ministerio de Trabajo, que pudiera eso servir de apoyo para resolver la situación incluyendo situaciones que se van a presentar como los intereses y la mora de este no pago, por eso para no crear peores situaciones en ese sentido, en lo que tomamos una decisión sin suspender esta resolución, va a ser más difícil corregir la situación

Por eso, nuestra posición es solicitar que suspendamos la resolución, entendemos que la suspensión va a ser por una sola facturación, o sea, la facturación que le corresponde al Tesorero emitir en los próximos días, correspondiente al mes de mayo, debemos tener en este mes de mayo una decisión al respecto de esta comisión. Es sensibilizar de que la situación realmente está perjudicando a muchas empresas, tanto del sector gubernamental, ayuntamientos y demás, sindicatos que ya han hecho un pronunciamiento de transporte, específicamente pronunciamientos claros sobre cómo les ha afectado esta resolución.

Entonces, nosotros quisiéramos crear esta sensibilidad de ajustarlo a un tiempo un poco limitado para que esta comisión conozca esto, pero que la resolución incluya la parte suspensiva de la eliminación de esta brecha que hemos logrado en esta Resolución 264-08, o sea, que se den las dos cosas: 1) que se envíe a una comisión, y 2) suspender la aplicación de esa medida.

*Vargas*  
El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que una cosa son las empresas y la problemática que el sector empleador está presentando y que podemos entender algunos aspectos de esto, y otra es la violación que puedan estar cometiendo ayuntamientos a la ley porque el salario mínimo del sector público son \$5,116.00 y nadie puede estar por debajo de eso, y los ayuntamientos no están liberados de eso, y la gente que lo está haciendo de manera fraudulenta; esa es la parte que le preocupa en cuanto a la suspensión porque hemos parado algo que lo vamos a suspender y que va a volver a estimular la evasión.

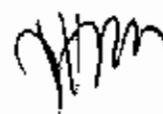
Entiende que el problema no se va a resolver de un día para otro, pero una forma de ayudar es que al Gobierno se le reclame que aumente las asignaciones a los ayuntamientos para el presupuesto del 2012 y que lo haga por la vía de la retención, aumentar el dinero que se le ha dado al ayuntamiento, pero reteniendo directamente o pagarlo a la Tesorería de la Seguridad Social de manera que se asegure que el dinero irá para darle cobertura a los trabajadores

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** explicó que la motivación de la petición nuestra está bien presentada, recordar cuando estábamos analizando ésta situación en el seno de la comisión, la lista de los empleadores que se habían detectado por el sistema con casos de trabajadores por debajo del salario mínimo sin que se supiera la causa porque sencillamente en aquel momento el sistema sencillamente lo detectaba de esa manera, era como si usted tomara todos los empleadores grandes de este país incluyendo los empleadores del sector público

Recordó específicamente el caso del Banco Central de la República Dominicana que tenía unos cuantos casos de empleados reportados por debajo del mínimo, ahí fue que nos dimos cuenta de que esto es un tema complejo que entraña toda la complicación del manejo del contrato de trabajo a tiempo parcial a diferentes jornadas, etc., y por eso se dejó abierta esta posibilidad y no se cerró en primer término. Que se complicó, sí, pero con todos los casos de fraudes que hay y que sabemos que son muchos, también hay casos de trabajadores que si bien no están aportando la totalidad o no están cubriendo lo que se está dispersando por su presencia en el sistema, están trabajando, están aportando y están siendo cubiertos y eso algo bueno tiene; por eso digo no es tan simple como cerrar la puerta porque es una carga muy grande para el sistema, lo es y hay que buscarle solución, pero no desconozcamos la realidad laboral y estoy hablando del lado empleador como también del lado del trabajador, de diferentes modalidades de trabajo que están en la mayoría de las empresas, lógicamente en el caso de unas empresas estamos hablando de uno, dos o tres casos aislados, en el caso de otras empresas por naturaleza del sector de trabajo que realiza estamos hablando de cientos y probablemente hasta miles de casos cuando se acumulan.

La **Consejera Ruth Esther Medrano** estuvo de acuerdo con el Consejero Saillant porque entiende que darle una suspensión a esta resolución sería como retroceder, pero tampoco es el ánimo de que nadie pague más de lo debido ni que paguen justos por pecadores. Sin embargo, para buscarle una alternativa a esto lo que la comisión debe hacer rápidamente, como expresó Jaime a la mayor brevedad posible, si inclusive tiene que reunirse en una semana dos veces, que le den una salida rápida a esto y cuando se concluya una resolución se podría incorporar el aspecto en cuanto a los ayuntamientos, pero también podrían visualizar un crédito a esas empresas con los casos justificados debidamente y previamente, o sea, estaríamos dándole curso a la resolución o que posteriormente se modifique buscándole las alternativas de lugar, que sabemos que el Ministerio de Trabajo tiene una plataforma ahora virtual y las novedades por ahí se podrían canalizar conjuntamente con la Tesorería, podríamos inclusive hacernos acompañar de los técnicos del Ministerio de Trabajo para que nos digan cómo enlazar una cosa a la otra, pero que no se suspenda la resolución, que se lleve a comisión y se modifique, pero que se visualice quiénes podrían tener de carácter retroactivo, un crédito debidamente justificado y ahí ninguna de las partes pierde, y el espíritu del Consejo se mantiene, que es cerrar la brecha de cualquier violación o alteración que se le esté haciendo a la ley.

El **Consejero Fulgencio Severino** reiteró su sugerencia de que entre el Tesorero para tener una idea en términos de auditoría, saber cuál es la magnitud del problema y luego tomar una decisión



El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, consideró que al Tesorero habría que escucharlo antes de tomar una decisión porque hay que saber cuál sería el impacto, pero antes de hacerlo pasar decidió ceder el turno a quien lo tiene ya solicitado.

La **Consejera Circe Almánzar** consideró que la decisión la podrían tomar ya, sin la presencia del Tesorero porque hay que tomar en cuenta que el daño está hecho, que ya las empresas que no iban a pagar no pagaron, las empresas que van a tener problemas o que van a sacar al salariado lo van hacer, pero el tema es que demos una señal de que esto no se va a seguir, no se va a mantener, hasta que no lo resolvamos porque aunque respecto la decisión que ustedes tomaron, no estaba presente, pero fue muy precipitada, o sea, creo que no se ponderó adecuadamente y por eso apelaba a la suspensión de la resolución, pero ya el daño está hecho

Rerteró su solicitud de enviar una señal porque eso se tiene que ponderar, no podemos estar con esa resolución así sin buscarle las alternativas. En tal sentido, debían procurar que simplemente nos vayamos con un compromiso puntual de trabajo, pero al mismo tiempo dar una señal de que esto no se va a mantener porque si no las empresas van a sacar sus empleados de la Seguridad Social.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que debían escuchar al Tesorero porque ya se escucharon las inquietudes, solo señalar que no fue apresurado porque tuvo mucho tiempo y nosotros como Consejo escuchamos las recomendaciones de la SISALRIL y de la Tesorería, y aquí se discutió y se determinó que incluso eso lo podían hacer ellos sin venir aquí y de todas maneras vinieron y se resolvió. Entonces, lamentablemente no salieron todos los aspectos de la problemática, pero las instancias que le correspondían hacer el llamado y la solicitud, lo hicieron.

Explicó que el Tesorero fue quien hizo las recomendaciones y eso se estudió y discutió, nunca vamos a poder tomar decisiones que vean las consecuencia en este caso que estamos en frente, pero vamos a escucharlo para ver qué podemos hacer porque vuelvo y repito no hay el interés de perjudicar ninguna empresa, pero el interés más importante debe ser el de no perjudicar el sistema.

Procedió a dejar pasar al Ing. Sahdalá, le dio las buenas tardes y le explicó que estaban recibiendo una solicitud del sector empleador para que en esta sesión extraordinaria se revise la resolución y se suspenda por algunas consecuencias que ha tenido en una serie de empresas. Varios sectores han manifestado su interés de resolver el problema, pero sin suspender la resolución abocándose a buscar una salida que evite las externalidades negativas que esta resolución está teniendo para la empresa

En tal sentido, queríamos escuchar su opinión con relación a esto, incluso darnos una idea de qué ha ocurrido en términos de magnitud, si tiene algún dato que pueda aportarse de cuánto ha significado eso en aumento de las recaudaciones, qué es lo que usted percibe que son los problemas y si tiene alguna idea de una solución.

El Ing. Henry Sahdalá dio las buenas tardes a todos los Miembros del Consejo, y explicó que han sido unos días muy accidentados, muchas personas llamando, quejándose, enviando correos, empresas de todos los tamaños, empresas muy grandes como Central Romana. CODETEL, Centro Cuesta Nacional, hasta colegios pequeños, diferentes empleadores de diferentes tamaños.

Nosotros vinimos a plantear una serie de inquietudes que tenemos para que le sirva de base al Consejo para que pueda tomar una decisión porque como no somos un organismo deliberativo ni trazamos políticas, nosotros acogeremos lo que este Consejo decida y lo aplicaremos haciendo la salvedad de que para la factura cuyo plazo se termina hoy, no hay nada que hacer, ya eso se sabe ¿verdad?, a partir de ahora se puede hacer lo que este Consejo decida y nosotros somos obedientes y hacemos lo que vamos hacer, pero quisiera sugerir al Consejo que se aboque algunas cosas que son de fondos, por ejemplo el artículo 7 de la ley y quisiera que el Consejo estudiara ese artículo antes de tomar la decisión, donde dice cómo está compuesto el sistema: de un Régimen Contributivo y un Régimen Subsidiado que protegerá a los trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional. Okey, entonces yo me pregunto, ¿un trabajador de la construcción que va a trabajar tres días y lo inscriben en la seguridad social y pagan por él, ese es un trabajo estable o inestable?

Eso es un trabajador ocasional, un trabajador por cuenta propia, un profesor que va a dar dos días de clases, dos horas de clases o tres horas de clases, un jornalero que lo contratan por una semana para hacer un desyerbe en una finca, qué categoría le vamos a dar a esa gente. Consideró que esas son de las cosas que hay que definir quién es contributivo y quiénes son subsidiados porque tampoco reciben un salario igual que el salario mínimo, tienen las dos condiciones: tienen la condición de ingresos inestable y tienen la condición de que reciben un salario por debajo del mínimo.

Entiende que este Consejo debería abocarse a revisar lo que es el concepto de solidaridad, ¿qué es solidaridad? Que los que pagan más, pagan por los que pagan menos, pero una persona que trabaje un día, que cotice al Seguro Familiar de Salud \$100.00, tienen derecho a que él y su familia estén en un seguro médico durante un mes pagando a la Tesorería \$721.00 por cada uno de ellos, no estoy seguro si eso es solidaridad, pero no estoy en condiciones de emitir ningún juicio simplemente dejar esto sobre el tapete, es solidaridad o no es solidaridad que una persona cotice \$50.00 ocasionalmente y nosotros le demos un mes de cobertura de salud a él y a toda su familia.

El artículo 57 habla de los topes de los salarios, que lee: se establece un salario cotizante máximo de 20 salarios mínimos, máximo quiere decir que si usted reporta en la nómina un salario de un \$1,000,000.00, la nómina solamente le calcula hasta 20 salarios, lo otro no cuenta para fines de cotización y también establece un salario mínimo, o sea establece un tope máximo y un tope mínimo, entonces no solamente estamos hablando del mínimo sino que establece el rango en el cual se va a cotizar desde el salario mínimo al salario tope.

of

of

of

of

FMSC

of

of

of

of

R

Entonces, estas son cosas que hay que analizarlas y estudiarlas porque no es simplemente como suspender la resolución, eso es lo más fácil del mundo, nosotros suspendemos la resolución y volvemos el mes que viene a la misma facturación y volvemos al estatus anterior

Eso sería lo más sencillo y si esa es la decisión de este Consejo, nosotros con muchísimo gusto lo hacemos, nosotros lo hicimos con la intención cuando dijimos que se modificara la resolución, lo hicimos con la intención de que las recaudaciones aumentarían porque como dijimos habían unas 7,000 empresas registrando salarios muy por debajo del mínimo y entendíamos que esa resolución podía terminar con esa falta, con ese engaño que se le estaba haciendo al sistema, pero si el Consejo decide darle marcha atrás a la resolución nosotros no tenemos ningún problema.

Si solicitaríamos la ayuda de a través del Presidente del Consejo que los inspectores de trabajo nos ayuden a tratar de detectar esas evasiones que se están haciendo visitando los empleadores, pidiéndole sus nóminas y viendo a ver si realmente uno que dice que tiene 1,000 trabajadores que trabajaron dos días si realmente eso es verdad, porque nosotros no tenemos, como dijimos en la sesión anterior, no tenemos condiciones para fiscalizar 7,000 empleadores todos los meses. En sentido general, lo que queríamos plantear eran todas estas inquietudes, estaremos a la espera de cualquier resolución que se pueda tomar y la aplicaremos obedientemente.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, agradeció al Ing. Sahdalá por su explicación y recordó a los Consejeros que solo son preguntas y que el debate lo harían después.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó al Tesorero que efectivamente esas dudas que externó, esas indicaciones de artículos que comentó, son los que precisamente nos han motivado a reflexionar sobre la resolución y que nosotros lo que queremos es precisamente eso que el marco de una comisión especial se trabaje rápidamente, pues se deben determinar todos esos puntos: cómo poder abarcar una resolución, cómo hacer que una resolución abarque todos esos aspectos sin lesionar a un sector ni lesionar al sistema.

Antes de usted llegar ya habíamos mencionado todo lo que representa un subsidio a una empresa que solamente pague \$80.00 a un trabajador y que se le de a él y a su familia una cápita de \$721.00, pero lo que sí nosotros queríamos consultarle al Tesorero a ver si usted está de acuerdo desde el punto de vista de procedimiento y aplicación de la decisión, es que si usted cree que es posible porque nuestra preocupación es que muchas empresas al ver el daño que les ha causado esta resolución, este mes porque ya el día de pago era hoy el último día, pueden tener la intención y de hecho nos los han mostrado ese interés de no pagar al sistema o de sacar a los trabajadores inmediatamente o sea, los trabajadores que le estén costando mucho dinero, esto representa un problema porque es verdad que nosotros no queremos subsidio, pero tampoco queremos que esto cree un caos porque un trabajador que tenga 15 días o que este fijo y que haya renunciado o por ejemplo que lo hayan despedido no tenga cobertura.

Entonces, la solicitud que nosotros hacemos es: 1) suspender la medida como una señal de que estamos discutiéndolo; 2) que se le otorgue un crédito en la medida de cuando se establezca la decisión o la resolución que ya enmiende los problemas que tengamos, o sea, aquellas empresas que no les correspondiese pagar después que se establezca la modificación de la resolución porque aquellas que sí le correspondiesen pagar no se les va a dar el crédito, y 3) que la Tesorería vaya conociendo la problemática que tienen actualmente las empresas y que tengan la facultad de poder presentarnos los casos de cuando entiende que debe haber un crédito.

Otro tema que tiene que esclarecerse en la resolución es que en caso de desahucio y despido no puede de ninguna manera cobrarse por el salario del mes completo, es imposible porque si usted demostró que usted tiene un acta de despido o un acta de desahucio, eso no tiene lógica que usted le cobre por el mes entero, está haciendo un cobro indebido. Además, que usted no sabe a quién tiene a que cobrarle porque ese trabajador no está ahí, ¿a quién usted le va a retener el 30%?, entonces es un pago indebido.

Entonces, lo último que le quería señalar es que nosotros tenemos la preocupación y quería su opinión sobre el tema de empresas que están apelando la decisión, y creo que la van a pelar en el día de hoy, están haciendo recursos de apelaciones en el Tribunal Contencioso con una medida cautelar de suspensión, mi preocupación es que esto retarde todo el proceso de aplicación efectiva de una resolución porque si se suspende nosotros no estaríamos en potestad de revocar la decisión porque estaríamos interrumpiendo un proceso legal: estaríamos atados de mano y no estaríamos pudiendo hacer nada, entonces por eso es la motivación de la suspensión de la resolución para evitar que desde el punto de vista legal nos amarre.

Entonces, queríamos sus comentarios porque esa es una posibilidad muy fuerte que se puede dar en los próximos días porque las empresas están alegando y entiendo que con sus derechos que le están siendo violentados, por estar obligados a realizar pagos indebidos porque no estás pagando el 70% tienes que pagar el 100% en muchos casos de salud y de pensiones, fueron cosas que no se ponderaron en su momento y que tienen repercusiones legales que hacen a todas luces ilegal esa resolución, totalmente ilegal y que se puede fallar en un Tribunal Contencioso Administrativo, que puede suspender la decisión inmediatamente.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, reiteró que son solo preguntas, no tratar de convencer a nadie de nuestro punto de vista porque no vamos a terminar.

El **Consejero Fulgencio Severino** manifestó que en vista de que a la TSS deben de llegarle más que a nadie las quejas, preguntó si se tiene alguna idea del impacto que tendría esto en todas las vertientes, del número de empresas que dejarían de cotizar, el número de trabajadores que se quedarían fuera y cuál es la expectativa que ustedes tienen con la aplicación de la medida en la mejoría de los ingresos de la Tesorería, o sea, si tiene alguna aproximación porque tengo entendido que este es el primer mes de aplicación de la resolución.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó si hay alguna manera que nosotros pudiésemos mandar esto a una comisión y retroactivamente invirtiendo el cargo de la prueba, nosotros pudiésemos buscar la manera de reconstruir cuáles son aquellas empresas

que han pagado indebidamente porque han pagado más de lo que tenía que pagarse, o sea, si a usted se le ocurre algún mecanismo que existiera en ese sentido.

El **Ing. Henry Sahdalá** respondió que la única forma de identificar si una empresa pagó de más, es si ella misma lo informa porque nosotros trabajamos con RNC, nosotros no vemos ni siquiera el nombre de la empresa, pero me preocupa un poco lo que estaba diciendo Doña Circe porque hay dos cosas: 1) no pagar significa suspensión de servicio eso es lo primero, creo que eso es un riesgo más grande que el dinero que se entiende que está pagando de más, porque un accidente en ese período y una condena por riesgos laborales va representar mucho más dinero que lo que se está dejando de pagar; y, 2) devolver dinero después que ese dinero se pague y se disperse, ese dinero va estar en la cuenta individual de cada trabajador, se le habrá pagado a las ARS. Entiende que si el Consejo tiene facultad para emitir una resolución autorizando a la SIPEN y la SISALRIL que devuelvan esos fondos que les diga a sus AFP y ARS que devuelvan el dinero y las comisiones que les corresponde a ellos y el fondo de solidaridad, etcétera.

Como bien dice Doña Circe es una situación un poquito compleja, debo recordar también que la aplicación de esta resolución nos tomó a nosotros tres semanas desarrollarla, o sea, que cualquier cosa que se vaya a decidir hay que decidirla ya porque la próxima facturación es el día 20, y ya hoy estamos a 5, o sea, que prácticamente el tiempo sería muy poquito para aplicar cualquier medida que tome este Consejo diferente a lo que se está haciendo actualmente.

La cantidad de empresas o los montos, lo podríamos saber mañana porque todavía estamos hoy en el último día de pago, y todavía la gente paga hasta las 9:00 p.m., entonces no tenemos ese dato procesado todavía.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, finalizada la presentación del Ing. Sahdalá y no habiendo más preguntas ni observaciones por parte de los Consejeros, agradeció su por la presentación y por su disposición.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que tenemos una situación que tiene más aristas que cualquier farallón del mar, pero de hecho aun así la decisión que tomamos es la menos perniciosa, cuando tomamos la decisión de cerrar ese hueco, y es la que nos va a obligar, nos va a dar la vía para buscar una solución, me atrevería a decir la más favorable o la menos negativa para el sistema porque siempre habrán en Rep. Dom., gente con intención de evadir y de eludir.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que es una condición del ser humano, no de los dominicanos.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó conocer su gente y frente a esto tenemos que trabajar el tema a marcha forzada que lo trabajemos rápido y a profundidad, y no se va acabar aunque podamos modificar la resolución; siempre tendremos que mantenernos sobre el tema porque es álgido y es que nos da donde le duele al sistema, es que eso es lo que nos garantiza o nos elimina la viabilidad financiera como tal.

Expresó que la factura se va a emitir el día 19 o 20 es en función de la novedad de la empresa, y si canceló un trabajador hoy día 1ero. y no lo incluye en su novedad, se lo cobran, el día que hizo su reporte le salió la factura y saldrá en función de esa novedad, es su responsabilidad.

Manifestó no poder correr el riesgo de que una mujer o uno de los compañeros pierda una mano o que explote un tanque de gas, y que el servicio médico, en cuanto a la parte que paga la institución, lo tenga que pagar porque está cubriendo un riesgo y es un personal fijo, no es que trabajó dos días y se fue; entonces eso lo discutimos y lo analizamos antes de tomar la decisión, nos afecta a todos, pero cierra un hueco, por lo que reiterando como sector que creemos que hay que trabajar y buscarle solución para que sea lo menos tortuoso el procedimiento, pero manteniendo la resolución ya tomada.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que después de escuchar al ing. Sahdalá, toma un poco más de fuerza la solicitud de la suspensión fundamentada en que pensábamos al final cuando oíamos las exposiciones de algunos de los Consejeros de que los créditos una vez se pudieran demostrar era fácil, pero oyendo a Don Henry y conociendo como la función del sistema no es tan fácil, y viendo que las mismas cuentas individuales de los trabajadores tienen todas las restricciones y todas las llaves puestas para que no puedan recibir débitos, que solamente sean créditos, para evitar que haya un mal manejo de los fondos que llegan a las cuentas individuales, y hasta ahora en los 8 años que prácticamente que se tiene no habido ninguna disposición que de marcha atrás a ese tipo de cosas.

Consideramos que se agravaría más el problema si se suman facturas tras facturas, ya hay una factura que está aquí, ya que no hay nada, no hay mucho que hacer con esa factura, pero crearía una buena señal el hecho de la suspensión, ya por lo menos el mes esta cobrado, nosotros daríamos una buena señal y es lo que nosotros nos gustaría participarle a ustedes, una buena señal de esa suspensión y tratar de lograr eso en el mes de mayo para que la siguiente facturación lleve ya la formula, si la hemos encontrado, para evitar que en este intern hayan modificaciones a esas nóminas, de que esos casos que estén ahí y que me cuestan empezaron a sacarlos de manera arbitraria y empecemos entonces a denegar servicio aun corriendo el riesgo que esto implica.

Entonces, creo que la póliza de fidelidad de las empresas cubre esas contingencias, pero es más sano honestamente dar la señal de suspensión, tratar de trabajarla y trabajarla para que conjuntamente con el envío de la facturación ya tengamos una decisión, la señal que saldría hacia afuera sería muy positiva para calmar esto y tendríamos una decisión ya para la siguiente facturación en la comisión que se cree para esto efectos, o sea, que nosotros entendemos que sería lo más recomendable, llamamos realmente la atención a apoyar la propuesta de nuestro sector en ese sentido

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, consideró que habrá que someterlo porque hay dos posiciones encontradas: la del sector trabajador que no está de acuerdo con que esto se suspenda, sin embargo si está de acuerdo con que se le de premura al tema y se nombre una comisión que tenga un término y se mantenga en sesión permanente de esa comisión, para que pueda llegarse a una conclusión.

Expresó estar muy preocupado con el tema y estuvo de acuerdo con la forma folklórica en que el Consejero Esperidón decía lo de las aristas y las piedras en un farallón, pero pienso que ya tomamos la decisión y que debemos mandar el mensaje de que vamos hacerlo de manera inmediata en lo posible, pero dar eso para atrás va a traer más consecuencias negativas que la que podemos resolver.

Entiende que la intensión siempre ha sido de poner esto en la agenda, era que se fuera a una comisión no que apresuráramos la decisión en el día de hoy, sin que nadie lo haya ponderado de manera profunda, entonces nosotros lo que vamos apoyar es una resolución que tome en cuenta la urgencia de esto, incluso que si es necesario convocar a otra sesión extraordinaria para ver esto, siempre que la comisión tenga una solución antes de los 15 días, que también por eso aceptamos la sesión extraordinaria para no esperar los 15 días porque entendemos la dificultad de eso.

El Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto expresó que en vista de la preocupación que esto genera a nivel de los sectores productivos, de que se de a conocer a la opinión pública de que el Consejo discutió este tema y sometió a una comisión especial la discusión del mismo para tratarlo debidamente con todas las implicaciones que eso conlleva, creo que eso daría el margen de tranquilidad, o sea, no la suspensión, sino un aviso de que el Consejo conoció este tema debidamente, y conformó una comisión para tratar el tema con toda la profundidad requerida.

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, expresó que con el respeto que el Gerente le merece, pero le parece que eso puede generar unas expectativas que no son, más bien haría una modificación que sería que la Presidencia de este Consejo, la Gerencia General y cualquier otro Consejero que lo estime conveniente, se aboque a reunirse con los sectores que están preocupados con esta situación para garantizarle que nosotros vamos a buscar una salida a esto.

Consideró que si dan una declaración, el charlatán que estaba engañándonos, también se va agarrar de eso y va a general expectativas de que podrá volver hacer sus cosas.

La Consejera Circe Almánzar preguntó si hay la posibilidad de que nosotros podamos poner la fecha la semana que viene, o sea, que aunque no la cumplamos, que la pongamos para reunimos en la extraordinaria y discutir la resolución, tener una sesión extraordinaria el jueves para discutir la resolución, eso nos obligaría a buscar una alternativa, o sea, nosotros estamos accediendo que ustedes no están de acuerdo con el tema de la suspensión, pero nosotros queremos un mensaje, señores la situación es caótica, pero nadie está obligado a lo imposible, si usted no puede el jueves, pero vamos a mandar una señal.

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, propuso que como las sesiones extraordinarias se convocan con 24 horas de antelación, vamos a darle un mandato a esa comisión especial y que se reúna tantas veces como sea necesario, nos de un informe el miércoles y si entendemos que ese informe ya ha buscado luz, convocamos la sesión extraordinaria, y hacemos mención de ellos en la resolución.

No habiendo más observaciones procedió a someter a votación la conformación de una Comisión Especial conformada por la Presidencia del Consejo; el Ing. Paulo Herrera Maluf, en representación del sector empleador; el Sr. Esperidon Villa Paredes, en representación del sector laboral; y la Lic. Celeste Zorrilla, en representación de los Profesionales y Técnicos. Además, se convocara una sesión extraordinaria para el próximo jueves, a las 12 00 p.m ; los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

**Resolución No. 267-01:** Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Julio Sanz, Vice Ministro de Trabajo y quien la presidirá; Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; Sr. Esperidon Villa Paredes, Representante del Sector Laboral, y la Lic. Celeste Zorrilla, Representante de los Profesionales y Técnicos, a fin de que evalúa y revise las disposiciones de la Resolución No. 264-08 aprobada por el CNSS en fecha 07 de abril del 2011. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación en la Sesión Extraordinaria que será celebrada el jueves 12 de mayo del presente año, a las 2:00 P.M.

El **Presidente en Funciones del CNSS**, Lic. Julio Sanz, finalizado el tema y siendo la 02:20 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma

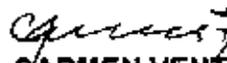


**LIC. JULIO SANZ**

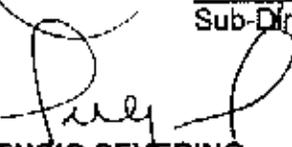
Vice Ministro de Trabajo y  
Presidente en Funciones del CNSS



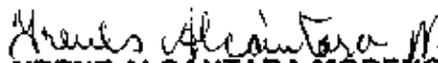
**DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO**  
Vice Ministro de Salud Pública



**DRA. CARMEN VENTURA**  
Sub-Directora del IDSS

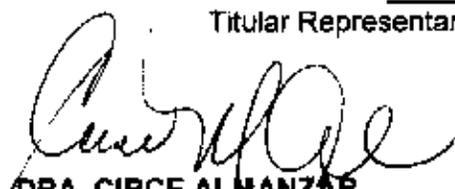


**DR. FULGENCIO SEVERINO**  
Titular Representante CMD



**LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**

Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud



**DRA. CIRCE ALMANZAR**  
Titular Sector Empleador

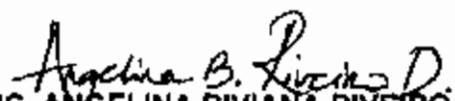


**LIC. JAIME AYBAR**  
Titular Sector Empleador



**ING. PAULO HERRERA MALUF**  
Suplente Sector Empleador

**LIC. JESUS ALMANZAR**  
Suplente Sector Empleador

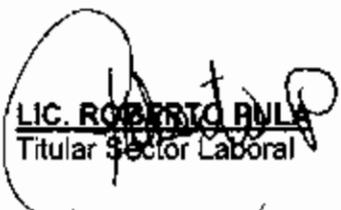


**LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA**  
Suplente Sector Empleador



**LIC. AGUSTIN YARGAS SAILANT**  
Titular Sector Laboral

**SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**  
Titular Sector Laboral



**LIC. ROBERTO RULA**  
Titular Sector Laboral



**LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO**  
Suplente Sector Laboral



**LIC. JACQUELINE HERNANDEZ**  
Suplente Sector Laboral



**SRA. DELCI SOSA**  
Suplente Sector Laboral



**LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA**  
Titular Representante  
Profesionales y Técnicos

**LIC. MAGINO CORPORAN**  
Titular Represente de los Discapacitados

**LIC. DIANY ABREU**  
Suplente de los Discapacitados



**LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**  
Gerente General y Secretario del CNSS